



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2-TARAPOTO

N° 529-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 JUN 2022



VISTO:

El Memorando N° 372-2022-GRSM-DIRESS/DDRH de fecha 21 de febrero 2022, para levantamiento de observaciones a la Resolución Directoral N° 853-2019-U.E-H-II-2-T de fecha 19 de diciembre 2019 correspondiente a la señorita Natalia del Pilar Medina Tello hija de la ex servidora quien en vida fue señora Magna Tello García, quien solicita pago de subsidio por Sepelio y luto, por el fallecimiento de su señora madre, ocurrido el 28 de setiembre del 2019.



CONSIDERANDO:

Que el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.



Que, mediante petición de fecha 25 de octubre de 2019, la señorita Natalia del Pilar Medina Tello hija de la ex servidora quien en vida fue señora Magna Tello García, Trabajador de Servicio I Nivel – SAD, solicita se le otorgue el pago de subsidio por Sepelio, ocasionado por el deceso de su señora madre, ocurrido el 28 de setiembre de 2019, de conformidad con lo que establece la normatividad.

Que, conforme a las disposiciones legales, la recurrente acredita el fallecimiento de su señora madre, adjuntando copia del Acta de Defunción N° 5000990627 de fecha 28 de setiembre 2019 con DNI N° 01072273 de la fallecida y de la solicitante con DNI N° 42869068, resultando procedente lo solicitado;



Que, mediante Resolución Directoral N° 853-2019-U.E-H-II-2-T de fecha 19 de diciembre 2019, se otorga el pago por concepto de entrega económica de Sepelio a favor de la señorita Natalia del Pilar Medina Tello hija de la ex-servidora quien en vida fue señora Magna Tello García, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, de fecha 13 de setiembre de 2013, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

Que, con Oficio N° 547-2022-U.E-H-II-2-T/D de fecha 07 de febrero del 2022, se hace de conocimiento a la Dirección Regional de Salud de San Martín que tenemos pendientes de pago varios beneficios de los servidores de esta ejecutora por gastos ocasionales de los años 2019 y 2020, incluido el beneficio de la señorita Natalia del Pilar Medina Tello hija de la ex servidora quien en vida fue señora Magna Tello García.



Que, mediante Memorando N° 372-2022-GRSM-DIRESS/DDRH de fecha 21 de febrero 2022, hacen llegar observaciones para el levantamiento de las mismas, en lo que corresponde al beneficio de la ex servidora quien en vida fue señora Magna Tello García, Trabajador de Servicio I Nivel – SAD, se indicó considerar la normativa de un personal administrativo debido a que dicha servidora fue personal considerado "hibrido" (administrativo con remuneración de asistencial).

Que, mediante solicitud, la señorita Natalia del Pilar Medina Tello hija de la ex servidora quien en vida fue señora Magna Tello García, Trabajador de Servicio I Nivel – SAD, solicita se le otorgue el pago de subsidio por Sepelio y Luto, por el deceso de su señora madre, quien en vida fue la ex servidora señora Magna Tello García, ocurrido el 28 de setiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, en los que establece tres (3) remuneraciones totales por fallecimiento y dos (2) remuneraciones totales por sepelio.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, en el asunto, establece la aplicación de la Remuneración Total, para el cálculo de Subsidios, Bonificaciones Especiales y Asignaciones por Servicios al Estado, acordó 1.-Establecer - como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos 11°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, y 21°; 2.-Precisar – que los precedentes administrativos de observancia obligatoria antes mencionados deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 JUN 2022



Que, habiéndose venido otorgando dicha bonificación en cumplimiento al artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, debiendo ser pagados en aplicación al literal a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, por lo que este despacho autoriza que deban ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a los dispositivos antes mencionados.



Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005 – 2017 – GRSM/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín, y su Modificatoria, Ordenanza Regional N 009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de julio de 2017, que en su artículo 1° aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín-ROF- y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N°001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG de fecha 3 de enero de 2019; mediante el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín.



Con la visación de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Gestión de Recursos Humanos y Docencia y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Otorgar, la suma de "Nueve Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100 Soles (S/. 9,571.00)", por concepto de subsidio por gastos de Fallecimiento y Sepelio, a favor de la señorita Natalia del Pilar Medina Tello hija de la ex servidora quien en vida fue señora Magna Tello García, Trabajador de Servicio I Nivel – SAD, por el deceso de su señora madre, ocurrido el 28 de setiembre de 2019, de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 853-2019-U.E-H-II-2-T de fecha 19 de diciembre 2019, con la cual se otorga el pago por concepto de entrega económica de Sepelio a favor de la señorita Natalia del Pilar Medina Tello hija de la ex servidora quien en vida fue señora Magna Tello García, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará con cargo a la Especifica de Gastos: 22.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del personal Activo, Obligaciones Previsionales, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, Pliego 459 Gobierno Regional- Región San Martín.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al interesado el acto resolutive y legajo de personal de acuerdo a ley.

Regístrese y Notifíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR